BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.101

DECRETOS

RESOLUCIONES

Año 2018
Acuerdo N° 157 (Tribunal Superior de Justicia)

LICITACIONES

N° 01/18 (I.P.A.Lar.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA | Martes 09 de Octubre de 2018 | Edición de 16 páginas - Nº 11.607

LEYES

LEY Nº 10.101

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Equinoterapia Artículo 1°.- Autorízase en el ámbito de la provincia de La Rioja, a la Equinoterapia como método terapéutico y complementario de terapias médicas convencionales para la salud.

Artículo 2°.- A los efectos de la presente ley defínase como:

a) Disciplina integral y complementaria de las terapias médicas convencionales tradicionales para la habilitación y rehabilitación de personas mediante el uso de un equino.

b) Centro de Equinoterapia: Entidad destinada a prestar servicios de Equinoterapia que cuenta con infraestructura física, personal profesional especializado e idóneo y equipamiento apto para dicha actividad en los términos de la presente ley.

Artículo 3°.- Son objetivos de la presente ley:

a) Brindar a las personas con capacidades diferentes o con necesidades educativas especiales, las terapias complementarias necesarias, como medio especializado de terapia física, pedagógica y terapéutica que proporcione seguridad, contención psicoafectiva y bienestar, como mecanismo de superación personal, integración familiar y social.

b) lmplementar procesos de sensibilización y formación a los padres y/o familiares, con el objeto de que conozcan los beneficios que ofrece el tratamiento de la Equinoterapia.

c) Diseñar estrategias que permitan ampliar el círculo social, educativo y recreativo de las personas con capacidades diferentes o con necesidades educativas especiales con oportunidades limitadas.

d) Promover el derecho a la salud y al mejoramiento de la calidad de vida del paciente.

e) Promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del paciente con capacidades diferentes.

f) Potenciar el desarrollo bio-psico-social del paciente.

Artículo 4°.- La Equinoterapia debe ser impartida por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales del área de salud, educación y el ámbito ecuestre.

La reglamentación determinará la especialización, idoneidad y formación del personal auxiliar para poder desarrollar la actividad y los requisitos operativos necesarios para la habilitación y funcionamiento de los Centros de Equinoterapia.

Artículo 5°.- Los Centros de Equinoterapia deberán contar con:

a) Personería Jurídica.

b) Constancia de inscripción y habilitación en un registro de prestadores creado a tal efecto por la autoridad de aplicación.

c) Servicio de emergencias médicas que cubra a los pacientes bajo tratamiento de Equinoterapia.

d) Seguro por accidentes que cubra a los profesionales de las multidisciplinas involucradas y personal auxiliar que tenga a su cargo y practique dicha disciplina.

e) Un profesional en el área de la salud, un médico veterinario y un instructor de equitación.

Artículo 6°.- Los Centros de Equinoterapia deben contar con las siguientes instalaciones:

a) Caballerizas, establos, boxes y corrales, acorde a las especificaciones arquitectónicas y requerimientos fisiológicos de los animales, establecidos por un profesional idóneo, de acuerdo al clima y costumbres del lugar, que garanticen el bienestar de los equinos.

b) Zona de pista, con al menos una pista plana correctamente delimitada.

c) Zona de descanso, donde el equino pueda caminar y retozar.

d) Espacios aptos para las terapias generales que se apoyan en la Equinoterapia, sanitarios accesibles y aptos en especial para aquellos pacientes con limitaciones físicas, zonas de circulación segura y servicios generales.

e) Todas las áreas y servicios de los Centros de Equinoterapia deben cumplir con las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

f) Los Centros de Equinoterapia deberán cumplir con todas las condiciones y requerimientos sanitarios y de salubridad para humanos y equinos.

Artículo 7°.- La reglamentación de la presente ley determinará los elementos de trabajo en pista conque deben contar los Centros de Equinoterapia, accesorios y equipamiento integral para su funcionamiento.

Artículo 8°.- Para la práctica de la Equinoterapia las personas deberán presentar prescripción médica, donde se indique realizar el tratamiento.

Artículo 9°.- Los animales deben ser aptos, entrenados por profesionales idóneos y en lugares destinados a tal fin. El equino de terapia debe ser adiestrado y utilizado conforme a la legislación de protección animal vigente.

Artículo 10°.- La Administración Provincial de Obra Social -APOS- arbitrará las medidas pertinentes a los fines de brindar cobertura sobre Equinoterapia a sus afiliados, de conformidad con el régimen legal aplicable.

Artículo 11°.- La Función Ejecutiva, a través de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, estará facultada para celebrar convenios con las organizaciones civiles vinculadas con la Equinoterapia.

Artículo 12°.- Facúltase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 13°.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente ley, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 14°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los diputados **Nicolás Lázaro Fonzalida, Jorge Ricardo Herrera y Elio Armando Díaz Moreno.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

RESOLUCIONES

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO N° 157

En la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana e integrado por los Dres. Luis Alberto Nicolás Brizuela y Camilo Luis Alfredo Farías Barros, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia a cargo, Dn. Ramón Enrique Montoya, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Competencia por Razones de Monto - Justicia de Paz Letrada y Lega: Que teniendo en cuenta las potestades conferidas a este Cuerpo por el Art. 65 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, conforme modificatoria por Ley Nº 8.661 y estimándose necesario adecuar los valores de competencia por razones de monto de la Justicia de Paz Letrada y Lega en todo el territorio provincial, el Tribunal Superior de Justicia, Resuelve: 1º) Fijar como suma máxima el valor de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), de competencia por razón de monto para la Justicia de Paz Lega, en todo el ámbito de la Provincia. 2º) Fijar como suma máxima el valor de $ 60.000.00 (Pesos Sesenta Mil), de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Letrada, en todo el ámbito de la Provincia. 3º) Publíquese en el Boletín Oficial y en los dos diarios de mayor tirada en la Provincia. 4º) Las competencias referidas, regirán a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, no afectando la competencia para los juicios de desalojo y demás cuestiones a que refiere el Art. 66 de la L.O.F.J. en cuanto a los Juzgados de Paz Letrados y a los Juzgados de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación. Publíquese en el Boletín Oficial. 5º) Por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, hágase conocer al Consejo Profesional de Abogados de la Provincia y dese amplia difusión. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

Dr. Luis Alberto Brizuela
Juez
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Camilo L.A. Farías Barros
Juez
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Claudio José Ana
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Ramón Enrique Montoya
Prosecretario Administrativo
y de Superintendencia
Tribunal Superior de Justicia - La Rioja

Nº 74 - 09/10/2018

LICITACIONES

Instituto Provincial del Agua
La Rioja

Licitación Pública N° 01/18
Expte. G10-0403.2/18

Obra: "Adquisición de materiales eléctricos y cables subterráneos".

Apertura de ofertas: viernes 26/10/2018 - Hora: 10:00.

Presupuesto oficial: $ 1.999.871,95.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 en cuenta N° 10-100661/8 del Banco de La Rioja S.A.

Garantía de la Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial (ver pliego).

Consultas: Dirección General de Administración - IPALAR de 9:30 a 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1300 (5300) - La Rioja.

Cra. Sandra de la Fuente
Directora General de Administración
I.P.A.La.R.

Nº 850.004 - $ 2.160,00 - 09 y 12/10/2018

VARIOS

Dirección Gral. de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación

Por medio de la presente se comunica y notifica, expresamente a los propietarios y/o poseedores del inmueble declarado de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación de Urgencia por la Ley 9.588, Expropiada por Decreto F.E.P. Nº 936 de fecha 11 de septiembre de 2018 obrante en autos Expediente A6-00203-3-17, lo siguiente. Que por Ley 9.588 "La Cámara de Diputados de la Provincia, Sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, parte de un inmueble de mayor extensión denominado "Campo Santa Elena" ubicado en la localidad de Guandacol, Dpto. Coronel Felipe Varela. Decreto F.E.P. 936/2018: La Rioja, 02 de octubre de 2018.Visto el Expediente A6-00203-3-17 "Municipalidad del Departamento Coronel Felipe Varela s/Cumplimiento de los términos contenidos en Ley N° 9.588, Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia parte de un inmueble de mayor extensión denominado "Campo Santa Elena" ubicado en la localidad de Guandacol, departamento Coronel Felipe Varela de esta provincia", y; Considerando… Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Exprópiese los dos (02) inmuebles que se detallan y que fueran declarados de utilidad pública por Ley Nº 9.588, ubicados en el paraje "Santa Elena", distrito Guandacol, departamento Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja; Inmueble 1 - Matrícula Folio Real: V-57 - Titularidad Dominial: D'Alessandro de Vargas Amelia Presseta Proporción ¼; Herrera Dávila Ignacio Pedro Proporción ¼; Herrera de Ponti Rosa Benjamina Proporción ¼; y sucesión Antonio Herrera Proporción ¼.Nomenclatura Catastral: 4-08-48-003-966-386.Superficie: 1.455 ha 3.681,52 m2.Valuación Fiscal: $ 12.082,75.Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 107, Folio 64, Año 2015.Inmueble 2 - Matrícula Folio Real: V-57 - Titularidad Dominial: D'Alessandro de Vargas Amelia Presseta Proporción ¼; Herrera Dávila Ignacio Pedro Proporción ¼; Herrera de Ponti Rosa Benjamina Proporción ¼ y sucesión Antonio Herrera Proporción ¼.Nomenclatura Catastral: 4-08-48-003-820-755.Superficie: 486 ha 4.660,52m2. Valuación Fiscal: $ 12.082,75.Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 107, Folio 64, Año 2015.Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los

organismos competentes, esto es la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco con Sesenta Centavos ($ 24.165,60).Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco con Sesenta Centavos ($ 24.165,60), ello atento lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°.Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2º y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados labrándose, en consecuencia, acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el procedimiento administrativo previsto en el Artículo 19 de la Ley Nº 4.611.Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por los Secretarios General y Legal de la Gobernación y de Tierras y Hábitat Social. Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese. Art. 19 de la Ley 4.611- Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que éste ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación-Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".
La Rioja, octubre de 2018.

Dr. Jorge Nieto
Director de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Nº 71 - 05 al 19/10/2018

* * *

Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Dirección Gral. de Bienes Fiscales

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Rearte Tagle Pedro Enrique, en cumplimiento del Art. 16° del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el termino de cinco días (5) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como Marca Toyota Modelo Hilux 4x2 cabina doble std, Tipo pick up, Motor N° 3L-4781168, Chasis N° 8AJ33LN86X9755929, Año 2000, Dominio DGF 382, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente A 6-00395-5/18, caratulado: Elizondo Marcelino Rolando - Solicita compra de unidad. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Raúl Jorge Nieto, Director General de Bienes Fiscales.
La Rioja, 28 de septiembre de 2018.

Dr. Jorge Nieto
Director de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Nº 800.067 - 05 y 09/10/2018

* * *

Dirección Gral. de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Ministerio de Infraestructura

Edicto de Expropiación

Por medio de la presente se comunica y notifica expresamente a los propietarios y/o poseedores del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia por la Ley 9.926, expropiada por Decreto F.E.P. N° 450 de fecha 31 de mayo de 2018, obrante en autos Expediente A6-00461-1-17, lo siguiente. Que por Ley 9.926 "La Cámara de Diputados de la Provincia, sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, un inmueble ubicado en la ciudad Capital. Decreto F.E.P. 450/2018. La Rioja, 05 de octubre de 2018. Visto: el Expediente A6-00461-1-17, caratulado: "Dirección General de Bienes Fiscales - s/Ref. Ley N° 9.926 - Expropiación de urgencia un inmueble (1) ubicado en la ciudad Capital, y Considerando:... Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiese un (1) inmueble que se detalla y que fuera declarado de utilidad pública por Ley 9.926; Dominio: Matrícula C-19064 - Titular dominial: Pascale Pablo Miguel, Pascale Romero Carla Fabricia María y Pascale Romero Guido Federico - Nomenclatura Catastral: Departamento 01, Circunscripción I - Sección "A", Manzana 82, Parcela: "g" - Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 023335 de fecha 26 de febrero de 2018 e inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo: 115 - Folio: 15, de fecha 08 de marzo de 2018 - Valuación Fiscal: Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco ($ 2.692.235,00), monto del que debe deducirse el importe correspondiente en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2017, y multa por falta de reempadronamiento. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco ($ 2.692.235,00). Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil

Doscientos Treinta y Cinco ($ 2.692.235,00), ello atento lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja del inmueble expropiado labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.-... Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación -Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".

La Rioja, octubre de 2018.

Dr. Jorge Nieto
Director de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

N° 73 - 09 al 23/10/2018

* * *

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2018, a las 17:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avda. San Martín 1092, piso 2, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Apertura de sucursales. Tratamiento.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

7. Tratamiento de los excedentes.

8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

9. Elección de un (1) Consejero Titular y dos (2) Consejeros Suplentes, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración

Mendoza, 10 de agosto de 2018.

Luis Octavio Pierrini
Presidente

Nº 21.948 - $ 2.233,00 - 09 y 12/10/2018

REMATES JUDICIALES

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia, de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Ana Karina Barrionuevo - Secretaria Federal, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "(U.O.C.R.A.) Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ D.C.A. La Rioja S.A. s/Ejecuciones Varias FCB 7423/2014, que el Martillero Público José Pablo Pesce rematará el día 18 de octubre de 2018 a horas 11:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85 ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien a saber: Audi Modelo A5, Dominio JEE-600. Base de Venta: sin base. Deudas: D.G.I.P adeuda año 2011 hasta el año 2014 y 2016 (1°, 2° y 3°) por $ 42.178,19. Además la cuota 4°/2016 hasta la 2°/2018 por $ 18.488,75 (al día 29/06/2018). El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador,

deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10 %, todo dinero en efectivo. Gravámenes: Embargos (UOCRA) c/D.C.A. La Rioja S.A. s/Ejecuciones varias Expte. N° FC137423/2014, UOCRA c/D.C.A. La Rioja S.A. s/Ejecuciones varias Expte. N° FCB 18460/2013; UOCRA c/D.C.A. La Rioja S.A. s/Ejecuciones varias Expte. N° FCB 24901/2014; OSPECON c/D.C.A. La Rioja S.A. s/Ley 23.660 - Obras Sociales Expte. N° FCB 7421/2014; OSPECON c/D.C.A. La Rioja S.A. s/ Ley 23.660 - Obras Sociales Expte. N° FCB 1844812013. Acta de secuestro y mandamiento de constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia y traslado del vehículo son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para visita del bien dirigirse de lunes a viernes de 8 a 13 y de 17 a 19 horas en Gendarmería Nacional Delegación La Rioja. //La Rioja, de octubre de 2018//Atento a lo peticionado en el escrito que antecede, autorícese al peticionante a realizar postura en sobre cerrado conforme Art. 570 del CPCCN, hasta compensar el crédito reclamado. Not. Firmado: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Para mayores informes dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional Actuante José Pablo Pesce MP. 149, Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 05 de octubre de 2018.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

Nº 21.970 - $ 783,00 - 09 y 12/10/2018

* * *

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Alejandro Cerviño, el 23/10/2018 a partir de las 9:30 horas en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, un automotor Fiat Weekend Adventure 1.8/17, Dominio AB678AN en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 18, 19 y 22 de octubre de 10 a 16 horas. Base: $ 474.911. De no existir ofertas se subastará Sin Base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 01/10/18.

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

Nº 850.003 - $ 352,50 - 09/10/2018

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, Sala 1, hace saber que la Sra. Maura Eleonor Guzmán de Villalba, ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 1010215000000-5771 - Letra "G" - Año 2015, caratulados: "Guzmán de Villalba, Maura Eleonor - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre una fracción de terreno ubicado en la calle Carmelo B. Valdez, B° Mataderos, de esta ciudad Capital, individualizada según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 021273 de fecha 27/07/2015, Nomenclatura Catastral, Dpto.: 01; Circunscripción I; Sección C; Manzana: 26; Parcela "22"; a nombre de Maura Eleonor Guzmán de Villalba, que consta de una superficie total de 1.218,22 m2 y que linda al Norte: con Moreno Francisco Alfredo; Farías Félix Atanacio y Fuentes de Farías Antonia Basilia; al Sur: calle Carmelo B. Valdez; Guzmán de Villalba Maura Eleonor y otros; al Oeste: Centro Unión Abastecedores, Guzmán de Villalba Maura Eleonor y otros y al Este: Guzmán de Villalba Maura Eleonor y otros. Edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 14 de septiembre de 2018.

Dra. María E. Quiroga
Secretaria

Nº 21.882 - $ 1.012,50 - 25/09 al 09/10/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, Sala 4, hace saber que la Sra. Claudia Azucena Luna, ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 10201170000010540 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: "Luna, Claudia Azucena - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre una fracción de terreno ubicado en la calle Beccar Varela, B° Shincal, de esta ciudad Capital, individualizada según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 022790 de fecha 27/06/2017, Nomenclatura Catastral, Dpto.: 01; Circunscripción I; Sección G; Manzana: 56; Parcela "100"; Dominio 170, Folio 193, Año 1949, a nombre de Luna María Margarita, que consta de una superficie total de 493,18 m2, y que linda al Norte: con sucesión de Carlos Fernández; al Sur: calle Maipú; al Oeste: calle Beccar Varela y al Este: Elba Rosalinda Romero. Lo que se cita a quienes pretendan formular oposiciones a presentarse en autos dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación. Asimismo se cita por igual término a comparecer a los sucesores de María Margarita Gómez viuda de Luna. Edictos que se publicarán por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad (Art. 409 del C.P.C.).
Secretaría, 31 de agosto de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 21.883 - $ 1.080,00 - 25/09 al 09/10/2018

Provincia de Córdoba
Poder Judicial

En los autos caratulados: "Camardelli, Carlos Alberto - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" - Expte.: 146839, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia a cargo de la Dra. Viviana Rodríguez - Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Mario Gregorio Boscatto, se ha dictado la siguiente resolución: Carlos Paz, 17/03/2017. ...Proveyendo a fs. 185 atento constancias de autos y lo dispuesto por el Art.152 CPCC, notifíquese el proveído de demanda (fs. 160/160vta.) a Bamba Sociedad Anónima, Com, Ind, Inm, y Financiera y al colindante Sr. Mario Rodríguez a cuyo fin publíquense edictos, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimiento de ley, en el Boletín Oficial correspondiente y diario de importante difusión a elección del actor. Notifíquese. Fdo.: Rodríguez, Viviana (Juez de 1ra. Instancia) - Boscatto, Mario Gregorio (Secretario Juzgado 1ra. Instancia). En los autos caratulados: "Camardelli, Carlos Alberto - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" - Expte.: 146839, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia a cargo de la Dra. Viviana Rodríguez - Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Mario Gregorio Boscatto, se ha dictado la siguiente resolución: Carlos Paz, 19/11/2015. ...Por preparada la demanda. Téngase por iniciado el proceso de Usucapión en los términos de la Sección 20 del Capítulo IX del C.P.C.C. respecto del inmueble que se detalla como: Lote ubicado en la calle 45 s/n de la comuna de Estancia Vieja, Pedanía San Roque, del departamento de Punilla. El lote de terreno baldío posee una superficie total de 630 m2, siendo la designación oficial la de lote 8, manzana 151, Nomenclatura Catastral Provincial: Departamento 23 - Pedanía 04 - Pueblo 58 - Circunscripción 37 - Sección 02 - Manzana 206 - Parcela 012 y la Nomenclatura Municipal: Circunscripción 37 - Sección 02 - Manzana 206 - Parcela 012. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al D° 10340; F° 15501, T° 63; A° 1977 siendo el número de cuenta en Rentas de la Provincia 230431467408. Lote de terreno que mide y linda: partiendo del vértice A con rumbo Sureste al lado A-B: 18,00 metros con ángulo en el vértice A de 90°00'y linda con calle 45; el lado B-C: 35,00 metros con ángulo en el vértice B de 90°00' y linda con la parcela 007 de Bamba Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Dominio 10340 - Folio 15501 - Tomo 63 - Año 1977; el lado C-D: 18,00 metros con ángulo en el vértice C de 90°00' y linda con la parcela 005 de Mario Rodríguez Matrícula 607.049 y parte de la parcela 004 de Amadeo José Martínez Matrícula 1.257.198 y cerrando el polígono el lado D-A: 35,00 metros con ángulo en el vértice D de 90°00' y linda con la parcela 009 de Gladys Yolanda Ambrogio Matrícula 607.050; lo que hace una superficie según mensura de 630,00 metros cuadrados. Conforme plano de mensura actualizado por el Ing. Ordano, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 10/12/2012. Cítese a Bamba Sociedad Anónima, Com., Ind., Inm., Ob., y Financiera, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos en autos, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial, y diario a elección del solicitante, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimiento de ley. Cítese al Fisco Provincial (D.R.Cba) y comuna de Estancia Vieja, a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes de los inmuebles, en calidad de terceros, para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbase en el avisador del tribunal y en la Comuna de Estancia Vieja por el término de treinta días, el texto del edicto (Art. 785 del C. de P. Civil). Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio, un cartel indicador visible con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (Art. 786 del C. de P.C.) a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de Justicia correspondiente. Notifíquese. Fdo.: Rodríguez, Viviana (Juez de 1ra. Instancia) - Boscatto, Mario Gregorio (Secretario Juzgado 1ra. Instancia).

Mario G. Boscatto
Secretario

Nº 21.884 - $ 3.375,00 – 25/09 al 09/10/2018

* * *

La Sra. Juez Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, en autos Expediente N° 10.375 - Letra "T" - Año 2011, caratulados: "Troncozo, Vicenta Antonia - Usucapión (Información Posesoria)" ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por la cual cita y emplaza a los herederos del Sr. José Domijan, D.N.I N°4.199.839, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda incoada, por el término de ley, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez de Cámara. Por ante mí: Dra. Silvia Susana Zalazar - Secretaria; Cámara Cuarta - Secretaría "B".
Secretaría, La Rioja, 20 de septiembre de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 21.897 - $ 675,00 - 28/09 al 12/10/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dra. Claudia R. Zárate en los autos Expte. N° 3802/2016, caratulados: "Leiva Alicia Alejandra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Excma. Cámara Segunda Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Alicia Alejandra Leiva, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 31 de agosto de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 21.903 - $ 675,00 - 28/09 al 12/10/2018

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20201180000014720 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Sigampa, Ramón Alberto / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del causante Ramón Alberto Sigampa D.N.I. N° 26.798.192 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 12 de septiembre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 800.040 - 28/09 al 12/10/2018

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara 2º en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" Dra. Claudia R. Zárate, a cargo de la autorizante Dra. Gisela Vicentini, Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 20202180000013127 - P - 2018, Peralta Orlando Antonio - Sucesión Ab Intestato, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (03) veces y en un diario de mayor circulación, en donde se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Peralta Orlando Antonio, a comparecer a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 27 de agosto de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.865 - $ 364,50 - 21/09, 05 y 09/10/2018

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, en los autos Expte. N° 20202170000010422 - Año 2017 -Letra "V", caratulados: "Vega, Berta -Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Vega Berta, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 23 de agosto de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.923 - $ 283,50 - 05 al 12/10/2018

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N° 20201180000014887 - Año 2018 - Letra "C", caratulados: "Canelo Hugo Néstor - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Hugo Néstor Canelo, M. N° 8.435.021 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 26 de septiembre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.931 - $ 540,00 - 05 al 19/10/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta, Dr. Magaquián José Luis - Secretaría "B", a cargo del Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad Capital. Hace saber por una vez, en autos Expte. N° 10402170000009514 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Aguirre Juan Guillermo; Yacante Elsa Estela - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideran con derecho a la sucesión de los extintos Aguirre Juan Guillermo D.N.I. 3.073.903 y Yacante Elsa Estela D.N.I. 2.093.368, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, agosto de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 21.947 - $ 108,00 - 09/10/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Sala 7, Secretaría "A", autorizante de la Dra. María Elena Fantín de Luna; hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria de tres inmuebles que según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral, son: 1) N° 4-11-02-011-232-069 de cinco mil seiscientos ochenta y un hectáreas, que mide 3.280,28 m2 y linda al Norte: con Ruperto O. Molina y Cerámica y Avellaneda SCA (DISP 49627-07-80) y Cerro Colorado Mina de Amaná, al Oeste: campo Cerro Blanco Suc. José Cruz Fonzalida y Rosa del Carmen Fonzalida (Latitud Norte - Sur de 9.396,47 m) al Este con el Inmueble 4-11-02-011-215-813 de dos mil trescientas veintidós hectáreas, que mide 7.195,69 m2 al Sur: José Humberto Pavón (Latitud Sur-Este de 8.166,02 m) ; 2) N° 4-11-02-011-215-813 de dos mil trescientas veintidós hectáreas, que mide 7.195,69 m2 y linda al Sur: José Humberto Pavón (Latitud Sur-Este de 2.671,91 m) al Este: José Humberto Pavón (Latitud Norte - Sur: 7.103,48 m) al Norte: Cofinco S.A y Negociex S.A (latitud Oeste- Este 1.573,92 m) al Oeste: M.C 4-11-02-011-232-069 y MC 4-11-02-011-698-907 y 3) N° 4-11-02-011-698-907 de

cuatrocientos veintidós hectáreas, que mide 8.238,93 m2, y linda al Norte: José Humberto Pavón (Latitud Oeste- Este: 2.309,74 m) al Oeste: Ruperto O. Molina y Cerámica y Avellaneda SCA (DISP 49627-07-80) al Este: 4-11-02-011-215-813 (de dos mil trescientas veintidós hectáreas, que mide 7.195,69 m2) al Sur: M C N° 04-11-02-011-232-069 (de cinco mil seiscientos ochenta y un hectáreas, que mide 3.280,28 m2) y que se encuentran ubicados en Distrito Amaná, Dpto. Independencia, provincia de La Rioja; en Expte. N° 10401160000006262 - Letra "A" - Año 2016, caratulados: "Albornoz, Luis Antonio / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" citando a comparecer dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derechos al referido inmueble. La publicación, se efectuará por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 10 de septiembre de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.949 - $ 1.485,00 - 09 al 23/10/2018

* * *

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte N° 1131-M-2017, caratulados: Montivero Rafael Nicolás y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Rafael Nicolás Montivero y Jacinta Ceballes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a contar de la última publicación; bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación provincial.
Secretaría, 17 de septiembre de 2018.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretaría "A"

Nº 21.950 - $ 121,50 - 09/10/2018

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 13793 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: M.D.E S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Cláusula 4° y 5° del Contrato Social (Designación de Gerente)" que se informa por medio de la presente la inscripción de cesión de cuotas sociales y modificación de la Cláusula Cuarta (división de cuotas sociales) y de modificación de la Cláusula Quinta (Designación de Gerente) del Contrato Social. Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de La Rioja, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, entre la Sra. Reinoso Elvira Deolinda, argentina, soltera, con domicilio en la calle pasaje público 2 s/n Barrio Santa Catalina, D.N.I 26.878.983, en adelante El Cedente, socia de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M.D.E S.R.L.", en la cual posee doscientas cincuenta cuotas por la suma de veinticinco mil ($ 25.000), en la que desempeña el cargo de socia Gerente y el Sr. Diego Gerardo Mazzucchelli, argentino, casado, con domicilio en la calle Apóstol Tomás N° 1329 de esta ciudad, D.N.I. 24.913.827 y el Sr. Matías Carlos Mazzuchelli, argentino, soltero con domicilio en la calle pasaje N° 280 Barrio Ferroviario de esta ciudad, D.N.I 39.700.582, se convino la siguiente cesión de cuotas: El Cedente cede de manera gratuita la cantidad de doscientas cuotas o sea Pesos Veinte Mil ($ 20.000), al socio Sr. Diego Gerardo Mazzucchelli por el precio único y total de Pesos Veinte Mil ($ 20.000). En este mismo acto la Cedente, Sra. Reinoso Elvira Deolinda, vende cede y transfiere de manera gratuita a favor del Sr. Matías Carlos Mazzucchelli, argentino, soltero, con domicilio en la calle pasaje N° 280 Barrio Ferroviario de esta ciudad, D.N.I 39.700.582, y este acepta, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien ($ 100) cada una valor nominal, siendo el total de la presente cesión cinco mil ($ 5.000). El Cedente se desvincula de la sociedad renunciando a su cargo de Socio Gerente y a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular. Quedando la sociedad M.D.E. S.R.L. compuesta por los siguientes socios y en las siguientes proporciones: con un capital social en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.0000) dividido en quinientas cuotas partes de Pesos Cien cada una, el Sr. Diego Gerardo Mazzuchelli con 450 cuotas por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil ($ 45.000) y el Sr. Matías Carlos Mazzucchelli con 50 cuotas por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) resuelta dicha cesión en reunión de socios de fecha de 14 de setiembre del año en curso. Fecha de la Resolución de la Sociedad que aprobó la modificación del Contrato: Acto Jurídico celebrado a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. Queda modificado la Cláusula Cuarta del Contrato Social de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), dividido en quinientas cuotas partes de Pesos Cien cada una. El capital social mencionado es suscripto e integrado en su totalidad y en dinero en efectivo, por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Diego Gerardo Mazzucchelli 450 cuotas por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil ($ 45.000) y el Sr. Matías Carlos Mazzucchelli 50 cuotas por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000). Cada cuota da derecho a un voto. Cláusula Quinta (Designación de gerente): Queda subsistente la primera parte de esta cláusula modificando la última parte de la misma en lo referido a la designación del nuevo socio Gerente... //Designación de Gerente: Queda designado como Gerente de la firma el Sr. Diego Gerardo Mazzucchelli, quien ejercerá la representación, administración y uso de la firma.
Secretaría, 03 de octubre de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 21.951 - $ 1.655,50 - 09/10/2018

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Margot Chade, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Galeote Pablo Eusebio, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días

posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 2020118000013174 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Galeote Pablo Eusebio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de agosto de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.952 - $ 607,50 - 09 al 23/10/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Sala Unipersonal N°1, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del extinto José Luis López, en autos Expte. N° 10101180000014094-L-18, caratulados: "López José Luis s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una vez.
La Rioja, 19 de septiembre de 2018.

Dra. Laura de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 21.953 - $ 94,50 - 09/10/2018

* * *

La Sra. Juez de la Sala 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de la extinta Serrano, Encarnación Joaquina, a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación oficial, en los autos Expte. N° 10401180000014304 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Serrano Encarnación Joaquina / Sucesión Ab Intestato". Edictos por una vez (1) día, y en diario de circulación local.
La Rioja, 24 de septiembre de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.954 - $ 108,00 - 09/10/2018

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, por la Secretaría "B" de la Dra. Gisela Vicentini, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20202180000014873 - Letra "C" - Año 2018, caratulados: "Coralino S.A. c/NOA S.A. - Prescripción Adquisitiva", la razón social Coralino S.A. ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en el departamento Chilecito, distrito Guanchín, con una superficie de cinco hectáreas siete mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (5 ha 7288,35 m2), que limita al Norte con Abilar, José y Abilar, Roberto. Al Este en línea quebrada con Abilar, José, Abilar, Roberto y con la ribera del río Guanchín. Al Oeste también en línea quebrada limita con Abilar, Carlos, con predio de Coralino S.A. y Abilar, Alfredo. Al Sur limita con camino a Santa Florentina y ribera del río Guanchín. El inmueble que se pretende usucapir constituye una figura que a partir del punto 1 y con un ángulo de 77°49'23" inicia el límite Oeste, dirigiéndose en ese sentido al punto 2 en una extensión de 81,60 m. A partir del punto 2 con un ángulo de 185°23'24" y siempre constituyendo el límite Oeste, se dirige en línea recta y con una extensión de 113,05 m al punto 3 con un ángulo de 131°22'00". Desde el punto 1 al punto 3 limita con Abilar, Carlos. La línea recta originaria hace un quiebre en el punto 3, pero continúa con la primer característica hasta el punto 4 en una extensión de 329,41 m y con un ángulo de 126°27'21" en el citado punto 4. En la premencionada extensión limita con predio de Coralino S.A. A partir del punto 4 se inicia una línea quebrada con una extensión 109,66 m hasta el punto 5. En este último punto se configura un ángulo de 252°32'16" y a partir del mismo, se dirige en una línea parcialmente recta que mide 92,26 m al punto 6 en el cual se conforma un ángulo de 136°13'20". Desde el punto 6 se extiende al punto 7 en línea recta que mide 53,53 m. Desde el punto 4 a 7 del límite Oeste colinda con Alfredo Abilar. Entre los puntos 7 y 8 constitutivos del límite específicamente Sur, existe una extensión de 3,95 m con ángulos en el punto 7 de 116°6'38" y en el punto 8 de 110°48'07" y, columnas de hormigón cuyo detalle de abalizamiento precisa 10,47 en el punto 7 y 12,90 en el punto 8. A partir de este punto se inicia una línea recta que se dirige al punto 9 en una extensión de 108,21 m iniciando el límite Este. En el punto 9 existe un ángulo de 149°8'32". A partir del referido punto 9 se extiende hasta el punto 10 en 142,74 m y configura en este último punto un ángulo de 205°21'48". A partir del punto 10 y siempre en el límite Este se dirige en línea quebrada al punto 11 en 75,23 m, configurando en este último punto un ángulo de 159°11 '37". La extensión que vincula al punto 11 con el punto 12 mide 31,57 m y el ángulo que se sitúa en el punto 12 es de 209°04'27". Desde el punto 12 al punto 13 existen 68,88 m y en el punto 13 existe un ángulo de 113°09'24". Desde el punto 13 al punto 14 existe una extensión de 147,80 m, constituyendo en el punto 14 un ángulo de 283°99'17". A partir del punto 14 se extiende en línea recta al punto 15 que mide 156,62 m, con un ángulo en el punto 15 de 84°02'27", concluyendo el límite Este que tiene como colindantes entre los puntos 8 y 13 a la ribera del río Guanchín y, entre los puntos 13 a 15 a Abilar, José y Abilar, Roberto. Se cierra la figura constitutiva del inmueble a usucapir en la línea recta que une el punto 15 con el punto 1 que mide 87,82 m. Esta línea constituye el límite Norte y colinda con Abilar, José y Abilar, Roberto. La nomenclatura catastral del inmueble a prescribir es Departamento 7 - Circunscripción XIII - Sección A - Manzana 3 - Parcela l (parte 6). Se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, (L.R.), 19 de septiembre del año 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.960 - $ 2.002,00 - 09 al 16/10/2018

La Sra. Jueza de la Sala 1 Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dra. Petrillo, Paola María, en los autos Expte. N° 10101180000013864 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "Aquilino de Leonardi, Graciela Isabel s/Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos citatorios por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efecto de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación.
La Rioja, 28 de agosto de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 21.961 - $ 94,50 - 09/10/2018

* * *

El Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Juez de Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", III Circunscripción Judicial a cargo de la Secretaria Dra. Fabiola del Carmen Carbel, hace saber por un (1) día, en el diario de publicaciones oficiales y diario de circulación local, y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Néstor Nicolás Santillán, a comparecer en los autos Expte. N° 30102170000011713 - Letra "S" - Año 2017, caratulados: "Santillán Néstor Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de septiembre de 2018.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

Nº 21.962 - $ 121,50 - 09/10/2018

* * *

El Dr. Daniel Enrique Brizuela, Juez Titular de la Sala III, Secretaría Civil B, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco veces (Art. 409 inc. 2 CPC) que Quintero Ramón Héctor ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Quintero Ramón Héctor c/Reynoso Quintero María de los Santos s/Prescripción Adquisitiva" - Expte. N° 40102170000010337 - "Q" - Año 2017; sobre un inmueble ubicado en la localidad de Aimogasta, departamento Arauco, sobre calle pública s/n°, en B° San Francisco, y posee las siguientes medidas, linderos y superficies: del punto A al B: 22,49 m; del B al C: 23,79 m, del C al D: 8,90 m; del D al E: 14,73 m; del E al F; 11,31 m; del F al A: 24,07 m; superficie total de 701.21 m2. Matrícula Catastral N° 0401-1017-004. Linda: Norte con calle pública; Sud; con propiedad de Domingo Nadal Fuentes; Este con propiedades de María Reynoso de Quintero y Ramona Isaura Quintero; y al Oeste con propiedad de Gregorio Eleuterio. Secretaría, 05 de septiembre de 2018, Dra. Cristina del Valle Romero, Secretaría Civil.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría B

Nº 21.963 - $ 810,00 - 09 al 23/10/2018

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta, de la Provincia de La Rioja, Titular de la Sala Segunda, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B", a cargo del autorizante, hace saber a la ciudadanía en general, que el Sr. Marcelo Alejandro Bravo, ha iniciado los autos Expte. 40102170000010265 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Bravo, Marcelo Alejandro c/Bravo, Miguel Ángel s/Cuestiones relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas", con el objeto de obtener la Sustracción de su Apellido Paterno, pudiendo formular oposición que consideren pertinentes, dentro del término de quince días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto (Art. 70 y concordantes del C.C. y C.N.). Publicaciones por una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.
Aimogasta, La Rioja, 03 de octubre de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría B

Nº 21.964 - $ 135,00 - 09/10/2018

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber, por el Registro Público de Comercio, a cargo de Claudia Nasif, Secretaría "B", que en los autos Expte. 379 - Año 2018 - Letra "L", caratulados: "Logica Consulting Group S.A.U. s/Inscripción Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial del Contrato Constitutivo de la Empresa Logica Consulting Group. Dando cumplimiento con el Art. 10, inc. "a" de la Ley de Sociedades Comerciales, se informa la constitución de "Logica Consulting Group.", cuyos demás datos son los siguientes: Socios: José María Astorga, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. N° 28.106.580, de profesión comerciante, nacido el día 10 de enero de 1981, con domicilio real en calle Víctor Pedernera N° 53, Los Sarmientos, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Fecha de Instrumento de Constitución: El seis de diciembre del año dos mil diecisiete. Domicilio de la Sociedad: constituye domicilio legal, comercial y fiscal en calle La Plata N° 403, Piso 3, Dpto. A, de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: Comerciales: la Sociedad tiene como objeto principal, la prestación de servicios de organización integral de empresas. Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000,00), siendo

constituido por Aporte de Bienes en Especie, representado por mil quinientas (1500) acciones, de valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables. Dirección: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Órgano de Administración, designándose para integrar el directorio como Presidente: José María Astorga, DNI N° 28.106.580; Vicepresidente: Elsa Beatriz Cerezo, DNI N° 10.856.778; Director Titular: Paulo César Astorga, DNI N° 26.798.308, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. Fiscalización: Se designa para integrar la Comisión Fiscalizadora: Dra. Ana Karina Gallardo Documento Nacional de Identidad Número 28.106.400, al Cr. Enrique Alejandro Salzwedel, Documento Nacional de Identidad Número 25.119.108, y a la Dra. Ana Paula Peralta Reyes, Documento Nacional de Identidad Número 35.890.001. El ejercicio social finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Chilecito, 28 de septiembre de 2018.

Dra. Rita Silvina Albornoz
Juez

Nº 21.965 - $ 1.116,50 - 09/10/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, hace saber por una (1) vez a los fines de que comparezcan a estar a derecho herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de los causantes Francisco Solano Olmedo M.I 3.303.608 y Petrona del Tránsito González M.I. 7.881.537, que deberán comparecer dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc.3° del C.P.C., Art. 2.340 del C.C. y C.) en autos Expte. N° 10101180000014153 - Letra "O" - Año 2018, caratulados: "Olmedo Solano Francisco, González Petrona del Tránsito / Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 25 de setiembre de 2018.

Dra. Laura de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 21.966 - $ 121,50 - 09/10/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia, con sede en Aimogasta, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría A, a cargo del autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Oscar Ramón del Valle Tula, a comparecer en los autos Expte. N° 40101180000015061 - Letra "T" - Año 2018, caratulados: "Tula, Oscar Ramón del Valle - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial.
Prosecretario a/c., 04 de octubre de 2018.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

Nº 21.967 - $ 108,00 - 09/10/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Maza Luis Domingo y Socio" - Expte. N° 23 - Letra "M" - Año 2018. Denominado: "Doña Cecilia". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de julio de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6824298.54 - Y=3444230.35, ha sido graficada en el Departamento: Arauco de esta Provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 6 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) Y=3444143.120 X=6824365.840 Y=3444343.120 X=6824365.840 Y=3444343.120 X=6824065.840 Y=3444143.120 X=6824065.840. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6824298.54-3444230.35-13-04-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 07 de septiembre de 2018. Visto:... y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la

Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección Gral. de Minería

Nº 21.916 - $ 1.417,50 - 02, 09 y 16/10/2018

* * *

Edicto de Cantera

Titular: “Bahamonde Alvarado Sergio y Maza Luis Domingo” - Expte. N° 29 - Letra “B” - Año 2017. Denominado: “El Barranco”, ubicada en el Distrito, departamento Cnel. Felipe Varela. Departamento de Catastro Minero. La Rioja, 31 de mayo de 2017. Señor Director: Vista la documentación técnica presentada de fojas 4 a 9 aportadas por el Perito actuante (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Cnel. F. Varela con una superficie libre de 28 ha 1221,26 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger: POSGAR 94: Y=2574796.670 X=6760882.637 Y=2575372.068 X=6761023.458 Y=2575574.028 X=6761120.668 Y=2576082.072 X=6761201.849 Y=2576296.044 X=6761403.622 Y=2576524.853 X=6761420.613 Y=2576725.855 X=6761603.236 Y=256886.225 X=6761545.625 Y=2576780.597 X=6761413.000 Y=2576681984 X=6761344.609 Y=2576362.324 X=6761325.551 Y=2576162.421 X=6761113.879 Y=2575946.453 X=6761002.379 Y=2575643.216 X=6760964.007 Y=2575263.607 X=6760869.146 Y=2574815.818 X=6760820.371. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Dpto. Catastro Minero, La Rioja, 25 de septiembre de 2018. La Directora General de Minería Dispone: Artículo 3°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los cinco (5) días, a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) De forma. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 21.946 - $ 810,00 - 09, 16 y 23/10/2018

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Cóndor Prospecting S.A. - Expte. N° 37 - Letra “C” - Año 2018. Denominado: “Mirlo 1”. Distrito, Departamento Vinchina, de esta Provincia; La Rioja, 03 de agosto de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9475 ha 8900 0m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2546150.000 X=6841790.000 Y=2558160.000 X=6841790.000 Y=2558160.000 X=6833900.000 Y=2546150.000 X=6833900.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6841790.00-2558160.00-13-10-E. SO: 6833900.00-2546150.00-13-09-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de septiembre de 2018. Visto:... y… Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la

presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y
Mesa de E. y S. Registro y Notificación Dccion. Gral. de Minería

Nº 21.955 - $ 782,00 - 09 y 19/10/2018

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Cóndor Prospecting S.A. - Expte. N° 38 - Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Mirlo 2" Distrito, departamento: Vinchina, de esta Provincia; La Rioja, 03 de agosto de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6978 ha 5000.00 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2546000.000 X=6850000.000 Y=2554500.000 X=6850000.000 Y=2554500.000 X=6841790.000 Y=2546000.000 X=6841790.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6850000.00-2554500.00-13-10-E. SO: 6841790.00-2546000.00-13-09-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de septiembre de 2018. Visto:... y… Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dccion. Gral. de Minería

Nº 21.956 - $ 816,00 - 09 y 19/10/2018

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Condor Prospecting S.A. - Expte. N° 39 - Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Mirlo 3" Distrito, departamento: Vinchina, de esta Provincia; La Rioja, 03 de agosto de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8991 ha 2715.0 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2548900.000 X=6861200.000 Y=2552800.000 X=6861200.000 Y=2552800.000 X=6857700.000 Y=2554261.000 X=6857700.000 Y=2554261.000 X=6859885.000 Y=2557800.000 X=6859885.000 Y=2557800.000 X=6850000.000 Y=2548900.000 X=6850000.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6861200.00-2552800.00-13-10-E. SO: 6850000.00-2548900.0013-09-E.- Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de septiembre de 2018. Visto:... y… Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo

apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dccion. Gral. de Minería

Nº 21.957 - $ 782,00 - 09 y 19/10/2018

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Cóndor Prospecting S.A. - Expte. N° 40 - Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Mirlo 4". Distrito, departamento: Vinchina, de esta Provincia; La Rioja, 03 de agosto de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficacion se la efectuó con una superficie libre de 9981 ha 00 m2, La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2548600.000 X=6870500.000 Y=2559700.000 X=6870500.000 Y=2559700.000 X=6863000.000 Y=2557800.000 X=6863000.000 Y=2557800.000 X=6861200.000 Y=2548600.000 X=6861200.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6870500.00-2559700.00-13-10-E. SO: 6861200.00-2548600.00-13-10-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de septiembre de 2018. Visto:... y… Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dccion. Gral. de Minería

Nº 21.958 - $ 816,00 - 09 y 19/10/2018

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Cóndor Prospecting S.A. - Expte. N° 41-Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Mirlo 5". Distrito, departamento: Vinchina, de esta Provincia; La Rioja, 03 de agosto de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9955 ha 2893.28 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2561700.000 X=6884583.000 Y=2563000.000 X-6884583.000 Y=2563000.000 X=6880000.000 Y=2565860.000 X=6880000.000 Y=2565860.000 X=6866430.000 Y=2559718.000 X=6866430.000 Y=2559718.000 X=6870498.000 Y=2555500.000 X=6870498.000 Y=2555500.000 X=6872443.000 Y=2556995.000 X=6872443.000 Y=2556995.000 X=6876133.000 Y=2561700.000 X=6876133.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6884583.00-2563000.00-13-10-E. SO: 6866430.00-2559718.00-13-10-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de septiembre de 2018. Visto:... y… Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dccion. Gral. de Minería

Nº 21.959 - $ 816,00 - 09 y 19/10/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 16.10.2018 19:45:53

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velarde
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	13,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	13,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	13,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	17,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	17,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	38,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	38,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	180,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	38,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	14,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	19,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	23,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	27,00
Suscripción anual	Pesos	2.105,00
Colección encuadernada del año	Pesos	3,130,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	4,205,00